

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1601 a la ciudadana Adid Moreno Hernández, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Fernando Cortés Muñoz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2010-553

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. ADID MORENO HERNANDEZ solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal FERNANDO CORTES MUÑIZ, titular de la patente número 509, con adscripción en la aduana de MEXICO y autorización 3815 para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD MEXICO, MANZANILLO y VERACRUZ, y considerando que la C. ADID MORENO HERNANDEZ está autorizada como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2010-349, de fecha siete de julio del año dos mil diez, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal FERNANDO CORTES MUÑIZ a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1601 a la C. ADID MORENO HERNANDEZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MEXICO como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal FERNANDO CORTES MUÑIZ, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 509, así como la autorización 3815 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. ADID MORENO HERNANDEZ, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD MEXICO y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3990 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. ADID MORENO HERNANDEZ y FERNANDO CORTES MUÑIZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD MEXICO y MANZANILLO remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. ADID MORENO HERNANDEZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010 en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 314535)

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1598 a la ciudadana Cristina Franchesca Esquer Félix, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Mexicali como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Vicente Octavio Miramón Limón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2010-527

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. CRISTINA FRANCHESCA ESQUER FELIX solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal VICENTE OCTAVIO MIRAMON LIMON, titular de la patente número 441, con adscripción en la aduana de MEXICALI, y considerando que la C. CRISTINA FRANCHESCA ESQUER FELIX está autorizada como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2010-204, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal VICENTE OCTAVIO MIRAMON LIMON a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1598 a la C. CRISTINA FRANCHESCA ESQUER FELIX, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MEXICALI como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal VICENTE OCTAVIO MIRAMON LIMON, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 441, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. CRISTINA FRANCHESCA ESQUER FELIX y VICENTE OCTAVIO MIRAMON LIMON, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírense oficio al administrador de la aduana de MEXICALI, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. CRISTINA FRANCHESCA ESQUER FELIX, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010 en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 314490)